

MEMORANDO SAR-SG-571-G-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
 ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES JULIO 2024

FECHA: 31 DE JULIO DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-139-2024 de fecha 31 de julio de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de julio de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de julio de 2024, no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de julio de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación de los Acuerdos que se detallan a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-283-2024	27/06/2024	"... PRIMERO: Prorrogar el plazo para el pago correspondiente a la primera cuota de Pagos a Cuenta periodo 2024, para que sea pagado a mas tardar el cuatro (4) de julio del 2024..."
SAR-304-2024	04/07/2024	"...PRIMERO: Otorgar prorroga en los plazos de vencimientos que se describen a continuación: Pagos a cuentas...; Impuestos...; Presentación de la DMR...; Presentación y pago la declaración ISV..."

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo SAR-283-2024, fue solicitados mediante Oficio SAR-DE-325-2024 de fecha 01 de julio de 2024 y el Acuerdo SAR-304-2024 fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-342-2024 de fecha 09 de julio 2024, ambos a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al



Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficios de recibido y copias de los Acuerdos publicados.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de julio de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
	SAR-288-2024	01/07/2024	ACUERDO DELEGACIÓN GLORIA DALILA MEJIA TURCIOS	ACUERDO DELEGACION PARA ASUMIR FUNCIONES DE SECRETARIA REGIONAL GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO REGIONAL MARVIN ARTICA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-06-F-2024.
	SAR-289-2024	01/07/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN CINDY KAROLINA ALMENDARES ARCHAGA	ACUERDO DELEGACION PARA ASUMIR FUNCIONES DE COORDINADORA DE RECEPCION Y NOTIFICACION DE LA DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA EN AUSENCIA DE LA COORDINADORA GLORIA MEJIA, SOLICITADO MEDIANTE MEMROANDO SAR-DGCT-06-F-2024.
	SAR-292-2024	01/07/2024	ACUERDO DELEGACION DUNIA YANETH GODOY	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FACULTADES PARA FIRMAR DICTAMENES E INFORMES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION TRIBUTARIA SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-74-F-2024.
	SAR-293-2024	01/07/2024	ACUERDO DELEGACION DIANA YASNARI MALDONADO	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR AVISOS DE COBRO E INFORMES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-74-F-2024.
	SAR-312-2024	08/07/2024	ACUERDO DE DELEGACION JENNIFER GABRIELA VARELA OLIVA	ACUERDO DELEGACION CON LAS FACULTADES DE FIRMAR EN REPRESENTACION DEL MINISTRO DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS, ESPECIFICAMENTE PARA LAS LICITACIONES Y CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
República de Honduras

Tegucigalpa M.D.C. 9 de julio de 2024

Oficio SAR-DE-342-2024

Abogada
LESLY SARAHI CERNA
Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia
Su Oficina

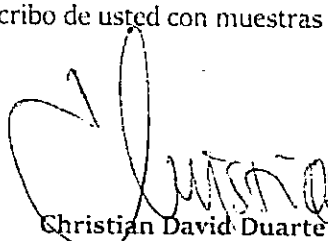
Estimada Abogada Cerna:

Siguiendo instrucciones al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, solicitamos su gestión en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del Acuerdo que a continuación se detalla:

NUMERO ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-304-2024	04/07/2024	"...PRIMERO: Otorgar prorroga en los plazos de vencimientos que se describen a continuación: Pagos a cuentas...; Impuestos...; Presentación de la DMR...; Presentación y pago la declaración ISV..."

Cabe manifestarle que el Servicio de Administración de Rentas asumirá el pago de dicha publicación. Se adjunta Cd con los documentos en PDF y Word.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración.


Christian David Duarte Chávez
Director Ejecutivo

DESPACHO DEL SECRETARIO DEL ESTADO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha 10/07/2024
Hora 1:30 P.M.
Recibido Judith Mondragón

ACUERDO NÚMERO SAR-304-2024

Tegucigalpa, M. D.C., 4 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Administración Tributaria: 1)...; 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y la Ley; 13)...; y 15) Cualquier otra facultad o atribución que establezca la Ley, en sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos, según lo dispuesto en el Artículo 333 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 55 del Código Tributario, referente a los derechos y garantías de los Obligados Tributarios, se destaca el enunciado en su numeral 4) "Derecho a ser informado por escrito y verbalmente; y ser asistido personalmente, por la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de julio del año en curso mediante dictamen técnico DNT-INC-001-2024 emitido por la Dirección Nacional de Tecnología se ha reportado **inestabilidad por**



saturación de servicios ante la alta demanda de transacciones debido a la implementación del nuevo Sistema de Información Integrado (SIISAR).

CONSIDERANDO: Que la Administración Tributaria debe proporcionar a los Obligados Tributarios el acceso a las herramientas tecnológicas para que puedan presentar todas sus Obligaciones Tributarias en los plazos estipulados, pero que, con la puesta en producción del nuevo sistema, se han reportado inconvenientes en el cumplimiento de sus obligaciones de forma puntual. Por lo que se determina otorgar prórroga en los plazos de vencimientos que se describen a continuación:

- Pagos a Cuentas: se prórroga nuevamente para que se efectuó su pago el ocho (8) julio de 2024.
- Impuestos cuyos vencimientos estén entre el 27 de junio al 8 de julio del 2024, se prórroga el plazo para realizar el pago y presentación hasta el 8 de julio del año en curso.
- Presentación de la Declaración Mensual de Retenciones (DMR) Informativa: se prórroga para el veinte (20) de julio de 2024.
- Presentación y pago la declaración de impuesto sobre la Venta se prórroga para el quince (15) julio de 2024.
- **CONSIDERANDO:** Que las entidades financieras han sido un apoyo fundamental en todo el proceso de implementación de esta nueva plataforma, y que se han reportado intermitencias con la conectividad en sus sistemas a nivel nacional, se determina otorgar las siguientes prórrogas para el para el veinte (20) de julio de 2024 a las entidades financieras que estén obligadas a presentar las siguientes Declaraciones:
 - Declaración Jurada Contribución Especial por Transacciones Financieras se prórroga
 - Declaración Contribución Transacciones Financieras.
 - Declaración Jurada Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art. 9).

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 59, 333 de la Constitución de la República; 2 numeral 8), 14 numeral 7), 55 numeral 4), 56, 195 numerales 3), 198 numerales 1), 12) y 15) y 199 numeral 1) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de

Servicio de
Administración
de Rentas

Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 023-2022; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; circular emitida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha 19 de diciembre del año en curso.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar prórroga en los plazos de vencimientos que se describen a continuación:

- Pagos a Cuentas: se prórroga nuevamente para que se efectuó su pago el ocho (8) julio de 2024.
- Impuestos cuyos vencimientos estén entre el 27 de junio al 8 de julio del 2024, se prórroga el plazo para realizar el pago y presentación hasta el 8 de julio del año en curso.
- Presentación de la Declaración Mensual de Retenciones (DMR) Informativa: se prórroga para el veinte (20) de julio de 2024.
- Presentación y pago la declaración de impuesto sobre la Venta se prórroga para el quince (15) julio de 2024.

SEGUNDO: Otorgar prórroga a las entidades financieras para que a más tardar el veinte (20) de julio de 2024 puedan presentar las siguientes Declaraciones:

- Declaración Jurada Contribución Especial por Transacciones Financieras se prórroga
- Declaración Contribución Transacciones Financieras.
- Declaración Jurada Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art. 9).

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO SAR

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS